



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 06 FEB 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de FEBRERO/95 -Ejercicio 1995- por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 4.589.495,15); y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 404/95, se aconseja aprobar la cuenta en forma parcial por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 4.579.875,15).-

Que de acuerdo al Informe N° 404/95 Letra: T.C.P. del 14/12/95 surgieron observaciones que formular por PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por falta de presentación de facturas reglamentarias (Resolución D.G.I. 3419/92), situación esta resuelta por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 342/95 V.A. del 14/11/95.

Que de acuerdo a lo señalado en el informe a que se hace referencia, surge observación que formular, la que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 9.620,00).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2°) inc. b) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Aprobar parcialmente la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de FEBRERO/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS CUATRO MILLONES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON  
15/100 (\$ 4.579.875,15).-

ARTICULO 2º) Mantener pendiente de aprobación por un importe de  
PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 9.620,00) por Capítulo de  
Observaciones, que forma parte integrante de la presente como  
Anexo I, concediendo al responsable del INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA a Dn. NAVARRO, Diego Carlos; un plazo de 15 (QUINCE)  
días contados a partir de la notificación de la presente, para  
responder el mismo.-

ARTICULO 3º) Recomendar al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA que  
deberán asentar la correspondiente firma del que autoriza la  
Orden de Pago y la aclaración con nombre y apellido.-

ARTICULO 4º) Declarar libre de responsabilidad por el importe  
indicado en el Art. 1º), al Señor Presidente del Organismo Dn.  
NAVARRO, Diego Carlos.-

ARTICULO 5º) Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las  
actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2º), vencido el  
mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente  
corresponda.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 03 /96 V.A.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 03 / 96

CAPITULO DE OBSERVACIONES

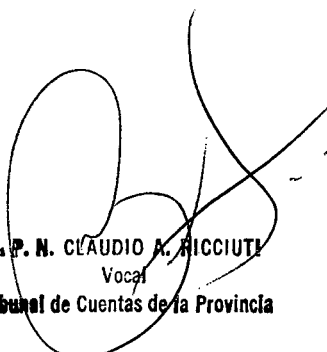
GASTOS GENERALES:


O.P.N° 338/95 - J.A.L. - fs.66	\$ 1.800,00
O.P.N° 410/95 - FM LIDER - fs.66	\$ 1.320,00
O.P.N° 412/95 - TIEMPO FUEGUINO - fs.77	\$ 1.500,00
O.P.N° 433/95 - PRENSA LIBRE - fs.133	\$ 1.500,00
O.P.N° 471/95 - L.R.A. 24 - fs.12	\$ 1.500,00
O.P.N° 500/95 - FAGON S.R.L. - fs.23	\$ 2.000,00

1°) No se efectuó la retención a los Ingresos Brutos en concepto de publicidad y propaganda.- (Carpeta Nros. 4 -13 y 17).-

TOTAL \$ 9.620,00

Importa el presente Capítulo de Observaciones la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 9.620,00).-

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia